

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

Tegucigalpa M.D.C., 21 de octubre de 2021 **RESOLUCION NÚMERO: 313-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 en el que se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-108-2021, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del cuarto desembolso dentro del Acuerdo Stand-By y Stand-By Credit Facility a favor de Honduras vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) mediante Resolución No.494-10/2021 del 2 de octubre de 2021, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito ha sido otorgado por el Banco Central de Honduras, en respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), considerando el actual estado de emergencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, con base en el Artículo 40 de la Ley del Banco Central de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE solicita mediante Oficio N° SENPRENDE –DE-460-2021 de fecha 21 de octubre 2021 fondos para la implementación y ejecución de Programa Dotación de Capital Semilla a Nivel Departamental y Ejecución de iniciativas de Reactivación Económica, dicha iniciativa está enfocada en la reactivación económica de los sectores más golpeados por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 y los desastres naturales ETA E IOTA en virtud de los cuales se atenderá a 3,632 Beneficiarios Directos mediante la dotación de capital semilla con una inversión directa en proyectos por **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (47,270,000.00) y DOS MILLONES ETECIENTOS TRIENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,730,000.00)** serán destinados para la operatividad monitorio y evaluación de la puesta en marcha de la ejecución de proyectos

y adjuntando el plan de ejecución correspondiente **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)** al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” para atender favorablemente la solicitud presentada por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE y financiar de los descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021 fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” a través del presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)** para atender los descrito en el segundo Considerando. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios al Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo PCM-116-2020, Decreto Ejecutivo PCM-146-2020, Decreto Ejecutivo PCM-147-2020, Decreto Legislativo 33-2020, Decreto Legislativo 92-2020 y Decreto Ejecutivo PCM-108-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE del Ejercicio Fiscal 2021, mediante la incorporación de fondos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 39  
SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS SENPRENDE  
PROGRAMA 011  
SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS  
SUB- PROGRAMA 00  
PRYECTO 00  
ACT/OBRA 06  
INVERSIONES ESTRATEGICAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA  
POST ETA E IOTA.  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 01: Gerencia Administrativa



<b>20000</b>		<b>SERVICIOS NO PROFESIONALES</b>	
<b>22000</b>		<b>Alquileres y Derechos sobre Bines Intangibles</b>	
22220 13	224 0000	Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	L. 50,000.00
<b>24000</b>		<b>Servicios Profesionales</b>	
24710 13	224 0000	Servicios de consultorías de gestión administrativa y financiera	L. 250,000.00
24720 13	224 0000	Servicios de consultorías de Monitoreo y Evaluación	L. 250,000.00
<b>25000</b>		<b>Servicios Comerciales Financieros</b>	
25600 13	224 0000	Publicidad y Propaganda	L. 250,000.00
<b>26000</b>		<b>Pasajes y Viáticos</b>	
26210 13	224 0000	Viáticos Nacionales	L. 250,000.00
<b>29000</b>		<b>Otros Servicios No Profesionales</b>	
29100 13	224 0000	Ceremonial y Protocolo	L. 265,000.00
<b>30000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>35000</b>		<b>Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes</b>	
35620 13	224 0000	Diésel	L. 50,000.00
<b>50000</b>		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	
<b>54000</b>		<b>Transferencias y Donaciones de Capital al Sector Privado</b>	
54110 13	224 0000	Ayuda Social a Personas	L. 21,100,000.00

ACT/OBRA 07

INVERSIONES ESTRATEGICAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA POST COVID 19.

GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 01: Gerencia Administrativa

<b>20000</b>		<b>SERVICIOS NO PROFESIONALES</b>	
<b>22000</b>		<b>Alquileres y Derechos sobre Bines Intangibles</b>	
22220 13	224 0000	Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	L. 50,000.00
<b>24000</b>		<b>Servicios Profesionales</b>	
24710 13	224 0000	Servicios de consultorías de gestión administrativa y financiera	L. 250,000.00
24720 13	224 0000	Servicios de consultorías de Monitoreo y Evaluación	L. 250,000.00
<b>25000</b>		<b>Servicios Comerciales Financieros</b>	
25600 13	224 0000	Publicidad y Propaganda	L. 250,000.00
<b>26000</b>		<b>Pasajes y Viáticos</b>	
26210 13	224 0000	Viáticos Nacionales	L. 250,000.00
<b>29000</b>		<b>Otros Servicios No Profesionales</b>	
29100 13	224 0000	Ceremonial y Protocolo	L. 265,000.00
<b>30000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>35000</b>		<b>Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y</b>	
<b>Lubricantes</b>			
35620 13	224 0000	Diésel	L. 50,000.00
<b>50000</b>		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	
<b>54000</b>		<b>Transferencias y Donaciones de Capital al Sector Privado</b>	
54110 13	224 0000	Ayuda Social a Personas	L. 26,170,000.00
<b>TOTAL CREACION</b>			<b><u>L 50,000,000.00</u></b>

**ARTÍCULO 2.** Las creaciones anteriores serán financiadas mediante el incremento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**32000**

**OBTENCION DE PRÉSTAMOS**

**32200**

**OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO**

32206 13 224 0000

Obtención de Préstamos de Empresas  
Públicas Financieras a Largo Plazo

L. 50,000,000.00

**TOTAL FINANCIAMIENTO...**

**L. 50,000,000.00**

**NOTIFÍQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO (FYS)  
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO  
SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya